



Numero de boletin: 29511

Fecha: 11/06/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72674---DECRETO 1555 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72675---DECRETO 1556 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72676---DECRETO 1557 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72681---DECRETO 1558 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72673---DECRETO 1559 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72682---DECRETO 1560 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72683---DECRETO 1561 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72677---DECRETO 1562 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72678---DECRETO 1563 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72679---DECRETO 1564 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72685---DECRETO 1567 / 2019 DECRETO / 2019-05-27
72684---DECRETO 1568 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72680---DECRETO 1569 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72686---DECRETO 1570 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72669---DECRETO 1571 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72688---DECRETO 1572 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72689---DECRETO 1573 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72671---DECRETO 1574 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72670---DECRETO 1575 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72687---DECRETO 1576 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72672---RESOLUCIONES 130 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-30

Sección Avisos

224678---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
224791---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15023/18
224792---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2308/19
224793---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3260/19
224787---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3916/19
224779---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5420/19
224778---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5561/19
224788---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5955/19
224782---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6436/19

224789---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7163/19
224781---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7523/19
224780---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9181/19
224702---JUICIOS VARIOS / BOTTA ANTONIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE
P/RECUSACION
224657---JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA
224771---JUICIOS VARIOS / CRISTIAN SEBASTIAN MORENO Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. VILLAGRA
OLGA LILIANA
224685---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM. (MENORPAJON
ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION
224785---JUICIOS VARIOS / DIAZ RAUL OSCAR
224666---JUICIOS VARIOS / EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO
224715---JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA
224777---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.
224805---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO
SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N° 4977/16
224539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA
Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224466---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224479---JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15
224783---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO TOMAS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224801---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION
FISCAL.
224526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 6108/16
224745---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA FLORENTINO CARLOS
224668---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1024/15
224723---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1885/14
224639---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A.
224757---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JUANA PASTORA C/ ROBLEDO MARIA ANGELICA Y BARCELO
GAVINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224770---JUICIOS VARIOS / URUEÑA NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION
224531---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO
224505---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 02/2019
224506---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2019
224810---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 04/2019
224709---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19
224708---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19
224749---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 03/2019
224710---REMATES / JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/
BETURA GERARDO DAMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA.-

224751---REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO C/ MURUAGA GONZALO FABIAN S/ COBRO DE PESOS
224754---REMATES / PALACIO ELSA BEATRIZ C/ MANZUR EDUARDO ANTONIO
224790---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR
224804---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PESIONADOS NACIONALES DE LULES
224802---SOCIEDADES / CREACIONES IDEAL S.A.S.
224796---SOCIEDADES / DESARROLLADORA Tawe S.R.L
224803---SOCIEDADES / MONTAGRO S.A.S.
224800---SOCIEDADES / ORTODEPIA SAN MIGUEL S.R.L.
224736---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.
224633---SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.
224808---SUCESIONES / ALDERETE SEGUNDO ABRAHAM
224794---SUCESIONES / BLAS ALFREDO AUTERI LINDOW
224713---SUCESIONES / CAJAL, DALMACIA CUSTODIA
224798---SUCESIONES / CARLOS MARCELO JOSE AGUIRRE
224799---SUCESIONES / CARMEN NICOLASA MELINA IANIERO
224742---SUCESIONES / ELENA LIGIA FLORES
224806---SUCESIONES / FERNANDO ALBERTO BULAICH
224784---SUCESIONES / LAZARTE PEDRO LEOPOLDO
224758---SUCESIONES / LUIS DOMINGO PINTO
224797---SUCESIONES / RAUL ANTONIO POSSE
224786---SUCESIONES / RENE JUAREZ
224722---SUCESIONES / RODOLFO CESAR PEÑALVA
224809---SUCESIONES / SALAS, JUAN CARLOS
224807---SUCESIONES / SAUL WALDINO RIVADENEIRA

Aviso número 72674

DECRETO 1555 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.555/3 (SH), del 27/05/2019.

EXPEDIENTE N° 299/455-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos habituales de mantenimiento e infraestructura durante el mes de mayo de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1096 del 20 de mayo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), para el mes de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07: Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).
- Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72675

DECRETO 1556 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.556/3 (SH), del 27/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1884/232-P-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes en concepto de anticipo para financiar subsidios vinculados al fomento de la actividad teatral. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11, Dirección General de Presupuesto a fs. 12 y 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1097 del 20 de mayo de 2019, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72676

DECRETO 1557 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.557/3 (SH), del 27/05/2019.

EXPEDIENTE N° 2123/232-P-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona una asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos inherentes a la realización del Concierto del Maestro Nelson Goerner, que se llevara a cabo en el Teatro San Martín el 29 de junio de 2019.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1090 del 17 de mayo de 2019, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$381.900.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la orden de pago correspondiente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72681

DECRETO 1558 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.558/3 (SH), del 27/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 150/301-U-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita remesa de fondos para la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, por la suma de \$400.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a afrontar los gastos inherentes a la Obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva Balderrama y Campo Herrera", razón por la que resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 27, Dirección General de Presupuesto a fs. 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.083 del 16 de mayo de 2019, adjunto a fs. 30 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 - PROICSA, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1559 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.559/3 (SH), del 27/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 356/300-DA-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2019, la incorporación en la Cuenta Especial N° 405.17 FIE - Ley N° 8.867, de la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Recursos Remanentes de Fondos Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1072 del 16 de mayo de 2019, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 39 - C.E. N° 405.17 - FIE - Ley N° 8.867, Finalidad/Función 411, Subprograma 00,

* Incrementando: el Recurso 34499 (Remanente Recurso 11514), por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$19.851.174,23), el Proyecto 01 - Obras Varias, C.E. N° 405.17, la Obra 96 - Compra de equipamiento, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$19.851.174,23).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso a) de la ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72682

DECRETO 1560 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.560/3 (SH), del 27/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 30/800-C-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico gestiona incremento presupuestario para la Cuenta Especial N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.098 del 20 de mayo de 2019, obrante a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$635.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG- GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 40 - CE N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, Finalidad/Función 350, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 516 - Transf. para Activ. Científicas y Académicas, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$635.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72683

DECRETO 1561 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.561/3 (SH), del 27/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 413/465-I-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán eleva para su aprobación las planillas de distribución analítica de los haberes del personal, por aplicación de incrementos salariales fijados para el Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO

Que a tal fin se agrega de fs. 3 a 6, Resolución N° 09/2019 (IPAAT) del 27 de abril 2019, mediante la cual el mencionado organismo, de acuerdo a las pautas salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo, fija incrementos en los haberes del personal, adjuntándose de fs. 5 a 6, las planillas correspondientes.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5 de la Ley N° 5692 y el Artículo 54 de la Ley N° 6970.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1101 del 20 de mayo de 2019, adjunto a foja 12, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal del INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN, conforme con las planillas obrantes como Anexo de la Resolución N° 09/2019 (IPAAT) del 27 de abril 2019 -fs. 5 y 6-, con vigencia a partir de junio y de octubre de 2019, respectivamente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1562 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.562/3 (SH), del 27/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 3.384/326-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona incremento presupuestario en su Plan de Trabajo Públicos, por la suma de \$6.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a efecto de afrontar el pago de redeterminaciones de precios pendientes.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3/4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.100 del 20 de mayo de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la: Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

Incrementase en la: Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello, incrementase: el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), en la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), el que financiará la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U.O. N° 960 Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Sub-Programa 00, Proyecto 01 Obras Viales Varias:

- Obra N° 51 Conservación y Mantenimiento de la Red Vial, Partida Sub-Parcial 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

- Obra N° 87 RP N° 329 Concepción - Monteagudo, Partida Sub-Parcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por el concepto y la suma citados en el Artículo 2° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1563 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.563/3 (SH), del 27/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.074/469-V-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable y la liberación de la economía de las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- y 300 -Servicios No Personales-, y la puesta a disposición de la suma de \$424.800.- a cuenta de la cuota compromiso del 3° trimestre de la Partida Principal 200, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de afrontar gastos inherentes a la campaña de promoción turística a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario y en las provincias de Córdoba y Mendoza, por el período de dos meses.

Que en consecuencia resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa.

Que además corresponde poner a disposición del ente autárquico recurrente el respectivo crédito presupuestario, y asimismo exceptuarlo de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.073 del 16 de mayo de 2019, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMAN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMAN TURISMO, por el concepto y la suma citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida SubParcial 912 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

-La suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.075.200.-) correspondiente a la economía de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

-La suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$424.800.-) a cuenta de la cuota compromiso del 3er. trimestre de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

-La suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) a cuenta de la economía de la Partida Principal 300: Servicios No Personales.

Todo del Presupuesto General 2019, exceptuando dichos montos de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72679

DECRETO 1564 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.564/3 (ME), del 27/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 489/369-U-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Raúl Alberto Basilio -Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a reuniones y realizar trámites en ENHOSA, durante los días 28 al 30 de mayo de 2019.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Ing. Raúl Alberto Basilio - Personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 28 de mayo de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder asistir a reuniones y realizar trámites en ENHOSA, regresando a nuestra Provincia el día 30 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72685

DECRETO 1567 / 2019 DECRETO / 2019-05-27

DECRETO N° 1.567/9 (MDP), del 27/05/2019.-

VISTO, la reunión de la Comisión Técnica del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce, que se llevará a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, el día 28 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, al Sr. Sub-Director de Recursos Hídricos Aníbal Comba, al Ing. Esteban Agustín Álvarez Asencio y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 28 de Mayo del 2019, con regreso el mismo día;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000215850 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván; a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; al Sr. Sub-Director de Recursos Hídricos Aníbal Comba, categoría 23; al Ing. Esteban Agustín Álvarez Asencio, categoría 20 y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 28 de Mayo de 2019 con regreso el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000215850 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72684

DECRETO 1568 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.568/3 (SH), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 622/110-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia del Abogado Fernando José Burgos, planta permanente categoría 22, de la Dirección General de Recursos Humanos a la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2/5 obra Foja de Servicios del agente que acredita la condición de personal con estabilidad; a fs. 6 presta conformidad a la transferencia la señora Directora General de Rentas.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificadorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 8. Dirección General de Presupuesto a fs. 9. y en mérito al Dictamen Fiscal N° 849 del 22 de abril de 2019, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase al Abogado Fernando José Burgos, D.N.I. N° 22.336.716, planta permanente, con su cargo categoría 22, de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 26 - U.O. N° 070 - Dirección General de Recursos Humanos Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 132, Actividad 01: U.O. N° 070 Dirección General de Recursos Humanos, a la Jurisdicción 19 - SAF ME DEPARTAMENTO SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 -Dirección General de Rentas, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1569 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.569/3 (SH), del 30/05/2019.-
EXPEDIENTE N° 398/170-DJ-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita dar cumplimiento con lo ordenado mediante Sentencia del 19 de diciembre de 2018 recaída en el juicio: "Dumeynieu, Juan Ramón y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Sala I" (Expte. 339/14), que ordena a la Provincia de Tucumán a abonar los haberes jubilatorios del señor Juan Ramón Dumeynieu y de la señora Estela Rosa Socci de Dumeynieu, respetando la garantía de movilidad (70%) sobre los cargos y adicionales de zona, título y extensión horaria, hasta tanto la ANSES lo incorporase en su haberes jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 22/23, la Unidad de Control Previsional de Tucumán practica actualización del haber vigente a diciembre de 2018, según la sentencia antes aludida y conforme a la escala salarial del Convenio ABAPPRA aplicable a la Caja Popular de Ahorros y aprobada por Decreto N° 3.451/3(SH) del 8 de octubre de 2018, determinando que corresponde modificar el concepto Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) de la Sra. Estela Rosa Socci de Dumeynieu en la suma de \$19.809,06 y la del Sr. Juan Ramón Dumeynieu en \$29.428,39.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 26) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 28, se expide sin formular objeciones, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar dichos conceptos al actor del juicio mencionado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de los actores del juicio de referencia aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.144 del 27 de mayo de 2019, adjunto a fojas 31, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de los actores del Juicio caratulado: "Dumeynieu, Juan Ramón y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Sala I" (Expte. N° 339/14), conforme lo resuelto por Sentencia del 19 de diciembre de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala I, según se indica a continuación:

ACTORES A.M.P. COD. 040-556

Socci de Dumeynieu, Estela Rosa \$19.809,06

Dumeynieu, Juan Ramón \$29.428,39

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1570 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.570/3 (SH), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 159/170-DJ-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Osvaldo Guido Tiberi, Jubilado Transferido a la Nación, en cumplimiento de lo ordenado por Sentencia N° 404 del 7 de agosto de 2017, dictada por la Excma. Cámara -en lo Contencioso Administrativo - Sala II, obrante de fojas 2 a 13, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia recaída en el Juicio "Tiberi Osvaldo Guido C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 472/14", hace lugar a la demanda incoada por el actor del juicio, y en consecuencia condena a la Provincia al pago de las diferencias adeudadas, debiendo arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes, acorde a los derechos de movilidad y porcentualidad que se le reconocen en ese pronunciamiento.

Que a foja 20, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$53.739,56 y en la suma de \$21.899,20 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 3451/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 24, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes del señor Osvaldo Guido Tiberi, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 25, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1103 del 20 de mayo de 2019, adjunto a foja 27, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$21.899,20), a favor del señor Osvaldo Guido Tiberi, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Tiberi Osvaldo Guido C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 472/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 404 del 7 de agosto de 2017, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1571 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.571/3 (SH), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 219/389-C-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Roque Cosme Carrizo, Jubilado No Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 939 del 10 de octubre de 2014, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° - reconoce a los actores del juicio "Ale Horacio Erazmo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 400/10", entre otros, al señor Carrizo, el derecho a percibir las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad (70%) en relación al cargo por el cual obtuvo la jubilación anticipada voluntaria, conforme los derechos reconocidos.

Que a fojas 21 y 22, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. respectivos de cada año, e informa que corresponde el pago por la suma de \$202.573,82.

Que a fojas 26 y 32, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada; en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencia solicitada.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 706 del 29 de marzo de 2019, adjunto a fojas 29, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$202.573,82) a favor del señor Roque Cosme Carrizo, coactor del juicio , "Ale, Horacio Erazmo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 400/10", Jubilado No Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. respectivos de cada año, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 21 y 22, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto

General 2019.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1572 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.572/3 (SH), del 30/05/2019.-
EXPEDIENTE N° 921/170-DJ-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Francisco Manuel Campos, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 444 del 13 de junio de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 4, recaída en el Juicio "Campos Francisco Manuel C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 785/14", hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio, y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas, y a pagar mensualmente los haberes jubilatorios con aplicación de la garantía de movilidad (82%) en relación al cargo por el cual se otorgó el beneficio.

Que a foja 29, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$107.519,11 y en la suma de \$44.226,37 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 482/3(S.H.) del 25 de febrero de 2019; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 33, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes del señor Manuel Francisco Campos, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 34, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1062 del 13 de mayo de 2019, adjunto a foja 36, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$44.226,37), a favor del señor Manuel Francisco Campos, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Campos Francisco Manuel C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" - Expte. N° 785/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 444 del 13 de junio de 2017 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72689

DECRETO 1573 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.573/3 (SH), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 3433/410-SEAC-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000 mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección, de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1139 del 23 de mayo de 2019, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), imputable a junio de 2019.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72671

DECRETO 1574 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.574/3 (SH), del 30/05/2019.

EXPEDIENTE N° 3434/410-SEAC-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos para afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1140 del 23 de mayo de 2019, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por el motivo expresado en el considerando que antecede- un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000), correspondiente a junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019, quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1575 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.575/3 (SH), del 30/05/2019.

EXPEDIENTE N° 313/370-D-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la creación de una Actividad dentro del Programa 16 - U.O N° 170: Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, denominada "CEPLA - COSTANERA", y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamente en lo dispuesto por Ley N° 9.085 que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la obra "Centro de Prevención Local de Adicciones". Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación de créditos para incorporar la mencionada estructura presupuestaria, con las respectivas partidas de gastos; y además se debe disponer las correspondientes excepciones, tanto del Artículo 1° como del 5° del Decreto N° 1/3 (S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 4/5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1133 del 22 de mayo de 2019, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 16: U.O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones - Finalidad/Función 311 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Extraése de la Actividad 01 - U.O. N° 170 -Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Partidas Subparciales:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$100.000.-
- 399: Otros no especificados precedentemente, \$1.000.000.-
- 439: Equipos Varios \$800.000.-
- 514: Ayudas Sociales a personas \$200.000.-

E incorpórase la Actividad 02; "C.E.P.L.A. - COSTANERA", Partidas Subparciales:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$100.000.-
- 399: Otros no especificados precedentemente \$1.000.000.-
- 439: Equipos Varios \$800.000.-
- 514: Ayudas Sociales a personas \$200.000.-

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúanse de las disposiciones del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019:

Del Artículo 1° la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

Del Artículo 5° la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), para la compra de bienes de capital.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72687

DECRETO 1576 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.576/3 (SH), del 30/05/2019.-
EXPEDIENTE N° 171/195-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de \$725.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de mayo de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.118 del 21 de mayo de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$725.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 -Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 130 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-30

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 130/2019-DPJ, del 30/05/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 6454/211-A-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION DE MEDICOS ONCÓLOGOS DE TUCUMAN-ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo que incluye constatación al domicilio de la sede y estatuto de la entidad (Fs 02 a 09 en Doble Faz) en expediente Nro. 2161/211-A-219 y Estatuto Propio (Fs. 05 a Fs 10 en Doble Faz y 11) en expediente Nro. 1171/211-A-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "ASOCIACION DE MEDICOS ONCÓLOGOS DE TUCUMAN-ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento constitutivo y estatuto Propio obrante a Fs. 12 a 20 en Doble faz del expediente Nro. 2161/211-A-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

Aviso número 224678

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en calle Bartolomé Mitre esq. calle Santa Fe, en la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. - Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 90.493, Matrícula /Orden: 70.392/142. Circ: 2 - Secc: A - Manz:17 - Parcela: 2. Compuesto de una superficie de 1.128,6595m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.417/2018 - Expte. N° 13.571-02.018.- Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 06 y V 12/06/2019. Aviso N° 224.678.

Aviso número 224791

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15023/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15023/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Monteros, Departamento: Monteros, Domicilio: Calle 25 de Mayo N° 182, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 43.643 C: I - Secc.: A, Manz: 61, Parcela: 8, Matricula: 5.027 - Orden: 272; Poseedor: Luis Americo Castillo, D.N.I. 22.283.890. La Fracción mensurada linda al Noreste con calle 25 de Mayo; al Suroeste con Pedro Fortunato Aragon y Otra (padrón 45577) y Bartolome Eugenio Alderete y Otros (padrón 49400); al SurEste con Carmen Torres de Luna y Otros (padrón 41037), al NorOeste con Jose Luis Delgado y Otra (padrón 242650) y Transito Veliz de Robles (padrón 242651). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.791.

Aviso número 224792

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2308/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2308/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino vecinal s/n. Departamento: Juan Bautista Alberdi, Domicilio: La Calera, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 551.910 C: II - Secc.: B, Lam: 394, Parcela: 167 A (13), Matricula: 39.340 - Orden: 10; Poseedor: Juana Isabel Medina Brizuela, D.N.I. 10.837.788. La Fracción mensurada linda al Norte con Juan Ortiz (padrón 551.910) camino publico de por medio Alicia Arroyo (padrón 551.910) Campos del Sur S.R.L. (padrón 551.910; al Sur con Juana I. Medina Brizuela (padrón 551.910) camino publico de por medio; al Este con Campos del Sur S.R.L. (padrón 551.910) camino publico de por medio, al Oeste con Juan Ortiz (padrón 551.910) camino publico de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.792.

Aviso número 224793

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3260/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3260/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Departamento: Juan Bautista Alberdi, Domicilio: La Calera, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 551.910 C: II - Secc.: B, Lam: 394, Parcela: 167 A (13), Matricula: 39.340 - Orden: 10; Poseedor: Juana Isabel Medina Brizuela, D.N.I. 10.837.788. La Fracción mensurada linda al Norte con Juana 1. Medina Brizuela (padrón 551.910) Camino publico de por medio; al Sur con Campos del Sur S.R.L. (padrón 551.910); al Este con Campos del Sur S.R.L. (padrón 551.910), al Oeste con Campos del Sur S.R.L (padrón 551.910). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.793.

Aviso número 224787

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3916/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3916/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo, Departamento: Tafi Viejo, Domicilio: Lamadrid 400, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 83.717 C: I - Secc.: B, Manz: 2/16, Parcela: 7, Matricula: 5988 - Orden: 757; Poseedor: Barrera Hector Alfredo, D.N.I. 30.907.291. La Fracción mensurada linda al Norte con Moreno de Villaval, Manuela Aurora (padrón 83.718); al Sur con Sosa, Julio Emeterio (padrón 83.738); al Este con Pereyra Porfido (padrón 83.738), al Oeste con Calle Lamadrid. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.787.

Aviso número 224779

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5420/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5420/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rumi Punco, Departamento: La Cocha, Domicilio: Camino Vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 53065 C: II - Secc.: F, Lam: 471, Parcela: 21, Matricula: 28053 - Orden: 75; Poseedores: Gonzalez Amatucci, Lorena Natalia D.N.I. 31.543.404 Y Fabio Alejandro Álvarez Olas. La Fracción mensurada linda al Norte con Leonora Maria Belen Zeballos (padrón 53065); al Sur con Jose Lopez Cruz (padrón 153273) Camino vecinal de por medio Luisa Del Valle Gonzalez (padrón 52307) camino vecinal de por medio; al Este con Cristian Suarez (padrón 53065), al Oeste con Mario Contreras (padrón 53526). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.779.

Aviso número 224778

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5561/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5561/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Pje. Boulogne sur mer n° 2.356 codigo 11/48 cuadrante SO, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 33658 C: 1 - Secc.: 12A, Manz: 34, Parcela: 13, Matricula: 3746 - Orden: 610; Poseedor: Angel Daniel Ornar Brito, D.N.I. 21.334.846. La Fracción mensurada linda al Norte con Pasaje Boulogne Sur Mer; al Sur con Javier Calizaya (padrón 33656); al Este con Benjamín Cesar Brito (padrón 33657), al Oeste con Luis Angel Barroso (padrón 33659). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.778.

Aviso número 224788

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5955/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5955/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Calle Francia N° 867, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrónes N° 154.578/154.577 C: I - Secc.: C4, Manz: 309, Parcela: 1/2, Matricula: 16687 - Orden: 4739/4738; Poseedor: Modad Adriana Elizabeth, D.N.I. 26.506.828. La Fracción mensurada linda al Norte con Medina Manuel (padrón 15478); al Sur con Avda. Francia; al Este con Jose Medina (padrón 154592), al Oeste con Lopez Javier (padrón 154577). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.788.

Aviso número 224782

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6436/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6436/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Pje. Monseñor Pablo Padilla y Bárcena N° 1997, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 18.616 C: I Secc.: 7A, Manz: 4B, Parcela: 14, Matricula: 13.349 - Orden: 1.741; Poseedor: Julio Alberto Castillo D.N.I. 10.016.994. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Republica de Mejico; al Sur con Adelaida Nieva (padrón 18615); al Este con Calle Prov. de Catamarca, al Oeste con Pje. Monseñor Pablo Padilla y Barcena. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.782.

Aviso número 224789

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7163/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7163/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en BO Romulo Potolicchio, Departamento: Yerba Buena, Domicilio: Calle Roque Aragon N° 688, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrónes N° 675736/675737 C: I Secc.: N, Manz: 136A, Parcela: 1/2, Matricula: 7776 - Orden: 8753/8754; Poseedor: Ramon Alberto Garcia Wilde D.N.I. 16.176.305 Y Beatriz Dede, D.N.I. 17.377.881. La Fracción mensurada linda al Norte con Superior Gobierno de la Provincia de Tucuman (padrón 675480); al Sur con Pje. Araujo Adrian; al Este con Julio Ruben Adad (padrón 878839), al Oeste con Calle Roque Aragon. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.789.

Aviso número 224781

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7523/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7523/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastona Norte, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Ruta Provincial N° 327 km 6, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 54917 C: II - Secc.: D, Lam: 122, Parcela: 51, Matricula: 28680 - Orden: 91; Poseedor: Maria Rosa Tabera D.N.I. 14.466.106. La Fracción mensurada linda al Norte con Lizondo Juana (padrón 53051); al Sur con Ruta Provincial 327 de por medio con Maria Rosa Tabera (padrón 54913); al Este con Daniel Ruiz (padrón 54917), al Oeste con Camino de por medio con Tabera Jose Nicasio (padrón 54615). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.781.

Aviso número 224780

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9181/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9181/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rumi Punco, Departamento: La Cocha, Domicilio: Camino Vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92.578 C: I - Secc.: D, Lam: 481, Parcela: 1007, Matricula: 39.474 - Orden: 23; Poseedor: Juan Enrique Reyes Lucero D.N.I. 7.011.330. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal por medio con Atilio Ibañez (padrón 92861) y Suc. Jose Genaro Zurita (padrón 92861); al Sur con Ramon Antonio Maidana (padrón 94276) Arturo Maidana, (padrón 91769) Agapito Tejeda (padrón 91769); al Este con Suc. Juan Jose Reyes Gallardo (padrón 91039), al Oeste con Suc. Juan Jose Reyes Gallardo (padrón 91040). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/06/2019. Aviso N° 224.780.

Aviso número 224702

**JUICIOS VARIOS / BOTTA ANTONIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VIENE P/RECUSACION**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BOTTA ANTONIO y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION DEL JUZG.C.C.C.7a NOMINACION.-San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Antonio Botta y Mario Orlando López, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Muñecas 757/761 de San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral N-45133, Padrón Catastral N°3. 710, Padrón Municipal 120074.- En los mismos cítese a El Hogar Gastronómico y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 4100/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 06 y V 21/06/2019. \$4494.00. Aviso N° 224.702.

Aviso número 224657

JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría Del Dr. José Luis Guerra y La Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE s/ AUSENCIA - 433/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- I) Previamente, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (cinco días); citando a la ausente Bozzolo De Durango Raquel Del Valle, bajo apercibiendo de designársele un Defensor de Ausentes. Notifíquese con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano. Juez. P/T.- Extracto De Demanda: La letrada Marcela A. Venecia, en el carácter de apoderada de la Sra. María Angélica Del Carmen Isa inicia demanda de declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento de la Sra. Bozzolo De Durando Raquel Del Valle, (DNI N° 11.065.035) quien en vida era prima hermana de la poderdante.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 31 de mayo de 2019. E 05 y V 11/06/2019. \$1953. Aviso N° 224.657.

**JUICIOS VARIOS / CRISTIAN SEBASTIAN MORENO Y OTROS S/ AMENAZAS VICT.
VILLAGRA OLGA LILIANA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 2 DIAS - Autos y Visto - Para resolver, en las presentes actuaciones preliminares caratuladas: "CAUSA: CRISTIAN SEBASTIAN MORENO y Otros s/ AMENAZAS VICT. VILLAGRA OLGA LILIANA.- EXPTE. N°1588/2019", lo requerido por el MPF 3 fs. 02 y vlta., y; Considerando: Que, el Sr. Fiscal de Instrucción de FERIA, por las razones que expone, requiere que se dicte medida cautelar de Restricción de Acercamiento y/o Prohibición de Proximidad Física a los fines del resguardo físico del denunciante. Examinadas las constancias de la causa, en especial: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; resulta acreditado con el grado de sospecha suficiente que Olga Viviana Villagra, DNI:27.561.028 y sus hijos son víctimas de amenazas por parte del denunciado Moreno, Cristian Sebastian, valorando especialmente la declaración de la propia víctima, máxime cuando éste tipo de delitos se cometen muchas veces sin presencia de testigos directos, por lo que exigir multiplicidad de pruebas en ésta instancia resulta mucha veces imposible.- Por lo expuesto, surge la necesidad de dictar las medidas cautelares tuitivas de la integridad física del damnificado, a los fines de su resguardo como así también evitar que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores (Art. 305 CPP), y encontrándose acreditados los extremos de la norma adjetiva, resulta procedente ordenar la Restricción de Acercamiento en contra del ciudadano Cristian Sebastián Moreno (A) Sebita, domiciliado en Gorriti al 500, de la localidad de San Miguel de Tucumán y del domicilio Gorrití N°427, a fin de que se abstenga de acercarse a una distancia N° inferior a 300 metros de la persona de Olga Liliana Villagra, D.N.I. n° 27.561.028 y sus hijos conforme autorizan los arts. 218, 242 Y cc. del CPC y C y arts. 4,305 del CPP.- Se designa para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga.- Por lo expuesto, Resuelvo: I.- Hacer Lugar, según lo considerado, al requerimiento fiscal de fs. 02 vlta.y fs.06; y en consecuencia Ordenar la Restricción de Acercamiento en contra del ciudadano Moreno, Cristian Sebastian, domiciliado en Gorriti al 500 de esta ciudad, para que se abstenga acercarse a una distancia de 300 Metros respecto de Olga Viviana Villagra, DNI:27.561.028 y sus hijos, como así también se le prohíbe la concurrencia al domicilio Goritti 427, San Miguel de Tucumán; conforme autorizan los 218,242 Y cc. del CPC y C y arts. 4, 305 del CPP.- 2.- Autorizar para hacer efectiva la cautelar dictada, a la - autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga, debiendo notificar al encartado lo aquí resuelto.- 3.- Oportunamente vuelva la causa del rubro a Fiscalía Instructora a los fines de la notificación y a fin de proseguir con la Investigación preliminar. E 10 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.771.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM.
(MENORPAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paula Fernanda Pajon, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra Ana Josefina Fromm, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. MARTA MARIA POSSE y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM. (MENORPAJON ENRIQUE PAULO) s/ ADOPCION. EXPTE. N° 2718/16 en los que se ordenó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: .. Resuelvo: I) Otorgar la adopción plena a la Sra. Rosa Alcira Davila, DNI 10.645.757 respecto del adolescente Enrique Paulo Pajon, DNI 50.876.105, nacida el 20/09/2002, con los alcances y efectos de los Arts. 620, 624, y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado. II) Hacer lugar a la supresión del apellido del adolescente Enrique Paulo Pajon con la consiguiente sustitución peticionada. En consecuencia, y en atención a lo ordenado en el punto que antecede, deberá ser inscripto como Enrique Paulo Davila, DNI 50.876.105, conforme lo considerado. III) Costas: A los peticionantes, conforme lo considerado. IV) Honorarios: Estése a lo considerado. V) Firme que sea la presente resolutive, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a los efectos de su oportuna registración en marginal del acta N° 1543, tomo N° 802, año 2011, y proceda a la confección del acta de nacimiento del adolescente Enrique Paulo Davila, DNI 50.876.105 como hijo de la Sra. Rosa Alcira Davila, DNI 10.645.757. VI) Notifíquese a Paula Fernanda Pajón, DNI N° 21.615.871. mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de cinco días. Ello libre de derechos Acordada 624/92. VII) Notifíquese a las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Iva y la Nominación, como así también a la Agente Fiscal de la la Nominación. Hágase Saber.- Fdo.: Dra Ángela Rossana Martínez - Juez Subrogante///.-" Queda Ud. debidamente notificado. Notifíquese a Paula Fernanda Pajon, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme el punto. VI) de la sentencia transcripto precedentemente.- Secretaría San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2019. Proc. María Celina Carrizo, sec. E 06 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.685.

Aviso número 224785

JUICIOS VARIOS / DIAZ RAUL OSCAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de DIAZ RAUL OSCAR, DNI 16.469.575, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 21 de mayo de 2019. Proc. Alfredo Enrique Ferre, Secretaria. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.785.

Aviso número 224666

JUICIOS VARIOS / EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Dr. Sergio Gabriel Ruiz-Juez, en los autos caratulados: "EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1ª Inst. y 13º Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N° 3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Dres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.: (0351)155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351)155102304, Tel. Estudio: (0351)4234202, con domicilio en calle Lima N°90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019. E 06 y V 12/06/2019. \$1725,50. Aviso N° 224.666.

Aviso número 224715

JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA, Expediente N° 168/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ampliar la sentencia N° 408 de fecha 18/10/2018 fijando un nuevo calendario concursal. II.- Establecer hasta el día 07/06/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que la Síndica presente el informe general (Art. 39 ley LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hubieran solicitado verificación de sus créditos y por la fallida dentro de los 10 días de presentado (Art. 40 LCQ). Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Juez".- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.715.

Aviso número 224777

JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I de la Nom., a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. Téngase presente y agreguese publicación de edictos Judiciales que da cuenta el cargo que antecede.- Atento lo peticionado y constancias de autos. convocase a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del C.P.L., para el día 19/6/2019 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Notifíquese a la accionada Liliana Estela Ruiz mediante publicación de edictos Judiciales. - Personal.- 1809/16.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019. Secretaria.- 1809/16 ASJ Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 10 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.777.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N°
4977/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 4977/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4977/16. ///San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA en contra de INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 853,12 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con 12/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MONICA CAROLINA RUESJAS (Apoderado actor) y ESTEBAN LUIS ROMANO NORRI (por derecho propio) en la suma de \$ 10.075 (Pesos Diez Mil Setenta y Cinco) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.-MJF. E 11 y V 18/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.805.

Aviso número 224539

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA c/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos (fs. 349/351) cítese a Sixto Segundo Fernández, Mercedes Elvira Fernandez, Juan de la Cruz Fernandez y Julia Damiana Perez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días -Libre de derechos Ley 6314. Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez)". Secretaria IIa.C.C.C., 28 de mayo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.539.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:895/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 6 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Alicia Ester Vázquez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis Días, bajo apercibimiento de designárseles en su representnación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días artes y viernes o subsigueintes hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de diciembre de 2012 se presenta el Sr. Manuel Rafael Medina, DNI n° 8.292.686, domiciliado en La Salvación, jurisdicción de El Sacrificio, Dpto. la Cocha de la Provincia de Tucumán, representado por el letrado Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en .La Invernada Dpto. La Cocha Nomenclatura Catastra: C.: I; S.: D; Lam.: 308-D; Parc.: 2-B-63-1 y 2-B-63-2. Padrón. 94.232 - 93758, Matrícula 67674 y 67674; Orden 129 y 110; Según plano de mensura se trata de un fundo de forma irregular, de 58 Has. 3431,7734 m2, y que linda: AL norte, con Guillermo Circolo y Juan Eduardo Moreno; al sur, con río San Ignacio, al este, con Alberto Poleman; y al oeste, con Luis Theodule. Señala el Sr. Medina que adquirió por boleto de compraventa el fundo de litis hace poco más de treinta años, pero que extravió el boleto nombrado. Hasta la fecha se desmontaron 30 Has y quedan 28 sin desmontar. El último desmonte se realizó a mano, hace aproximadamente tres años atras, sobre una superficie de 10 Has. Se construyeron una casa, habitación de mapostería de block y techo de chapa de cinc, piso cerámico, y compuesta de tres dormitorios, baño instalado y cocina comedor, el ella vive el Sr. Medina con su esposa, tres de sus cuatro hijos y un nieto. Están montados dos tinglados secaderos de tabaco, de diez metros por treinta, y un depósito de pequeñas dimensiones, Cuenta con un tractor, rastra de discos, cultivador de tabaco y herramientas varias. El poderdante alambró todo el predio, aunque a la fecha haya partes sin alambre, fruto del hurto de los mismos. Si bien durante años cultivó tabaco en mayor cantidad, en la actualidad solo se cultivan seis hectáreas, arrendando para papa otoñal y el resto de la superficie limpia de monte. Tiene también criadero de cerdos de pequeñas dimensiones, con cinco madres, con las instalaciones provistas de alambrado electrificado (boyero) El señor Medina llevó al inmueble el servicio de energía eléctrica y también de agua potable. Según lo expuesto, los treinta años de posesión dan los extremos exigidos por la norma, de donde resulta ajustado a derecho. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 8 de mayo de 2019. Cristina A. Calderon Valdez,

sec. E 29/05 y V 11/06/2019. \$12295,50. Aviso N° 224.466.

JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a BINI ROMULO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 26 de octubre de 2015, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. LILIA MOHAMED DNI N° 5.911.130, argumentando que el inmueble objeto de esta litis es ocupado por la ella por mas de 40 años. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de abril de 2019. E 28/05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.479.

**JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO TOMAS RICARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO TOMAS RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 3820/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Agréguese la boleta ley 6059 por la suma de 2.471,11. Atento a las constancias de autos, previo a lo peticionado, Cítese a los herederos de Ríos Máximo Agenor DNI 3.515.868 y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercebimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.- Personal. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Extracto De La Demanda: A fs. 2 se presenta Tomas Ricardo Montenegro, DNI N° 8.117.779, con el patrocinio letrado del Dr. Cesar Fernando Santillan. Viene a iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en Calle España n° 254 de la ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán. Medidas: 9,63 Mts de Frente y contra frente por 36,51 Mts de Fondo.- Identificación Catastral: Padrón N° 177766 - Matricula Catastral N° 14773 - Orden n° 713144 - Circunscripción: II - Sección A - Manzana: 33 - Parcela 1G. Antecedentes dominiales: Libro 3 - Folio 107 - Serie C - Año 1963.- Que vivo y resido en ese inmueble desde hace más de treinta años y lo hice siempre a título de dueño en forma pacífica e ininterrumpida. He realizado mejoras edilicias, como así también todos los impuestos y servicios. Ofrezco pruebas.- Solicito declare adquirido por Prescripción Adquisitiva el domicilio reclamado.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. SECRETARÍA.- E 11 y V 18/06/2019. \$3648,75. Aviso N° 224.783.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2138/18", se hace saber RED AGROMÓVILES S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 23/04/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-2138/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Red Agromoviles S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Nicolás López Duchén la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) y al letrado Baumann Eduardo Federico la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 11 y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.801.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16.-, se hace saber DUNKA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/03/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-6108/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DUNKA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$7.155,49), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.526.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA
FLORENTINO CARLOS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA FLORENTINO CARLOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8707/18".-, se hace saber al Sr. Maidana, Florentino Carlos, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-8707/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$160.273,46 y \$32.054,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado autorizase, bajo exclusiva responsabilidad de la Letrada Apoderada de la parte Actora, al Sr. Fulvio Luis Altieri, DNI° 28.221.933, en su carácter de pasante de pluma, Carnet vigente N° 446, para retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los autos del rubro.-SMS 8707/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de mayo de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.745.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1024/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a N Y J ASOCIADOS S.R.L. -CUIT N° 30-71127688-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1024/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1024/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de N. Y J. ASOCIADOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 90.971,05 (Pesos Noventa Mil Novecientos Setenta y Uno con 05/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (Apoderado actor) en la suma de \$ 19.536.34 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 34/100 Ctvos.), a la que deberá adicionársele \$ 4.102,63 (Pesos Cuatro Mil Ciento Dos con 63/100 Ctvos.) en concepto de 21% IVA.. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.-MJF. E 06 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.668.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1885/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1885/14.-, se hace saber a la empresa SIGLO XXI S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán 27 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/06/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1885/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.200 y \$640 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado CONSTANZA MARIA GARCIA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- CIC 1885/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de marzo de 2019.- E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.723.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tarjeta Automatica S.A. -CUIT N° 30-70791469-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1214/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 17/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1214/18. ///San Miguel de Tucumán, 17 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Maria Cecilia Altieri, en contra de Tarjeta Automatica S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Maria Cecilia Altieri, por derecho propio, la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.639.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JUANA PASTORA C/ ROBLEDO MARIA ANGELICA Y BARCELO GAVINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ JUANA PASTORA c/ ROBLEDO MARIA ANGELICA Y BARCELO GAVINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4200/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019.- 1) 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Barcelo Gavino y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- s16 4200/15 AMP.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez.- Se hace constar que en los autos antes descriptos la Sra Sánchez Juana Pastora, D.N.I. 10.791.687, promueve demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Blas Parera N° 401 - de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: circunscripción, Sección 14 A, Mza 13 A, parcela 6 C y parcela 7 A , Padrón Inmobiliario 326.307 Y 14.100, Matricula Catastral 10055 y 10056, Orden 16188 y 317 respectivamente, con una superficie de 254.2923 m²; Nomenclatura Municipal: padrón N° 222616, circunscripción 1, sección 14, manzana 0380, parcela 060.- San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2019. E 10 y V 25/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.757.

Aviso número 224770

JUICIOS VARIOS / URUEÑA NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 5 DIAS -AUTOS: URUEÑA NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION - "Banda del Río Salí, 14 de Mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de fecha 02 de Octubre de 2017 (fs.35), y con fundamento en lo considerado es que en consecuencia ordeno: Indicar que la referencia a la causante Nicolasa del Carmen Urueña de Moyental, D.N.I.Nº 8.987.076, fallecida el 13 de Octubre de 2007, lo es en relación a la ciudadana Nicolasa del Carmen Urueña, por lo que el apartado I de la referida resolutive deberá leerse: "I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Nicolasa Del Carmen Urueña, D.N.I. Nº8.987.076, fallecida el 13 de Octubre de 2007.-" II) Publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial a fin de cumplir con la publicidad en relación a la apertura del sucesorio, como así también a fin de convocar a los coherederos denunciados: Manuela Ofelia Moyental, Juan Domingo Moyental, Francisco Moyental, Mirta Moyental, María Moyental, Amalia Moyental, Carlos Moyental y Oscar Alberto Moyental, y a los acreedores del presente sucesorio, a fin de evitar futuros perjuicios y afectaciones a posibles derechos de terceros.-" E 10 y V 14/06/2019. \$2017,75. Aviso Nº 224.770.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "VILLAGRA MARTA ALICIA c/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chumiento Ramón Francisco, DNI: 3.512.299, y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- /////. Extracto de demanda: Que en fecha 28 de noviembre de 2017, la Sra. Marta Alicia Villagra, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n San José de Buena Vista, Famaillá, Nomenclatura Catastral: Padrón 176.396, Matricula 4765, Orden 372, Circ. I, Sección F, Lámina 251 bis, Parcela 21 19; argumentando, que hace 42 años aproximadamente se encuentra en posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble objeto de esta litis. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 31/05 y V 13/06/2019. \$5974,50. Aviso N° 224.531.

Aviso número 224505

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 1910/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 11500 Lts. y Cisterna de 2750 Lts. - Esc. N°247 Pantaleon Fernandez - Capital, Valor del Pliego: \$ 3500, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena , el día 28/06/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 10 y V 13/06/2019. Aviso N° 224.505.

Aviso número 224506

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 2562/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Patio Cubierto - EscNª 62 Monseñor Carlos Echenique y Altamira - Burruyacu, Valor del Pliego: \$ 5000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena , el día 28/06/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 10 y V 13/06/2019. Aviso N° 224.506.

Aviso número 224810

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 4029/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación:RECONSTRUCCION DE VEREDAS Y BARANDAS EN
PUENTE SOBRE RIO SALI - RUTA PROVINCIAL N° 321 - TRAMO: GARCIA FERNANDEZ - LOS
BULACIO- TUCUMÁN, Valor del Pliego: \$ 3.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de
Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu- Mendoza n° 1565- 1° Piso, el
día25/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. I
Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso- de Lunes a Viernes de 07:00
a 14:00 hasta cinco días antes de la fecha de apertura, sin computar este.
Llamado autorizado por Resol. n° 0829/DPV-2019. E 11 y V 14/06/2019. Aviso N°
224.810.

Aviso número 224709

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 03/19

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación Imprenta publicaciones. y reproducciones: 40.000 unidades de Folletos Circuitos Turísticos; 35.000 unidades de Folletos San Miguel de Tucumán; 35.000 unidades de Folletos Circuito Yungas; 35.000 unidades de Folletos Valles Calchaquíes; 35.000 unidades de Folletos Valle de Choromoro; 24.000 unidades de Folletos Circuito Sur; 35.000 unidades de Folletos Tafi del Valle; 30.000 unidades de Folletos CIQ; Centro Interpretación Quilmes; 140.000 unidades de Hojas Block Circuitos Turísticos; 30.000 unidades de Hojas Block Yerba Buena; 60.000 unidades de Hojas Block Tafi del Valle; 70.000 unidades de Hojas Block Calendario Turístico; 5.000 unidades de Carpetas - Valor del Pliego: Gratuito - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones, EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 25/06/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja. E 06 y V 11/06/2019. Aviso N° 224.709.

Aviso número 224708

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 05/19

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación Imprenta publicaciones. y reproducciones: 5.000 unidades de Bolsas Institucionales; 3.000 unidades de Bolsas Ruta del Artesano Grandes; 3.000 unidades de Bolsas Ruta del Artesano Medianas; 1.000 unidades de Bolsas Ruta del Artesano Chicas - Valor del Pliego: Gratuito - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 26/06/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja. E 06 y V 11/06/2019. Aviso N° 224.708.

Aviso número 224749

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 03/2019

Expediente n° 136-H-19

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 1 unidad de Materiales eléctricos y de iluminación, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 24/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 18/06/19. E 10 y V 13/06/2019. \$715,40. Aviso N° 224.749.

Aviso número 224710

**REMATES / JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS
C/ BETURA GERARDO DAMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA.-**

Martillero Diego E. Palacio.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretaria Actuarial De Dra. Ileana Maria Moreno - Dra . Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS c/ BETURA GERARDO DAMIAN s/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 2164/18 en los que se decretaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- () fíjese nueva fecha de remate para el día jueves 13 de junio del corriente año a hs. 11:00. Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos - Juez-. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- I.- II.- III.- Atento a lo solicitado por la parte actora: Sáquese a REMATE el vehículo secuestrado en autos el 07/06/2018 (fs. 22) dominio: automotor Dominio: PFX839, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: Sedan 5 Puertas, Modelo: FOX 1.6 MSI / 2015, Modelo 2015 , Marca Motor: VOLKSWAGEN, N° de Motor: CFZP12454, Marca de Chasis: VOLKSWAGEN, N° de Chasis: 9BWAB45ZXF4069783.- Señalase a sus efectos el día (...) o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado Palacio Diego Ernesto, Matrícula n°159, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$200.000, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art.548 del CPCC). La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- PERSONAL.- IV.- V.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez-. Queda Ud. Debidamente Notificado.- El vehículo Dominio: PFX839, según acta agregada a fs. 22, se secuestró el 07/06/2018, haciendo entrega de Tarjeta verde, juego de llave, rueda de auxilio y gato, con un kilometraje de 42.014.- El vehículo posee al 01/10/2018 una deuda de \$20.376,44 en D.G.R., períodos del 01/2015 a 09/2018 (fs. 39).- San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 07 y V 11/06/2019. \$3006,15. Aviso N° 224.710.

REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO C/ MURUAGA GONZALO FABIAN S/ COBRO DE PESOS

Martillera Pública: Silvia Noemí Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo IV Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaria desempeñada por el Dr. Ricardo A. Bertolino, tramitan los autos caratulados: "KUTTER CONRADO PATRICIO c/ MURUAGA GONZALO FABIAN S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1773/12-II, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.-Al punto 1: Hágase constar que el domicilio donde deberá realizarse la medida es en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad; Al punto 2: Publíquese edicto en el Boletín Oficial libre de derechos conforme se solicita.- 1773/12-II MVC.- "Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez.- "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a remate el inmueble embargado ubicado en calle Marcos Paz n° 1.436, planta baja, unidad 2, padron Inmobiliario n° 326977, Matricula Registral N-50562/2, la subasta se llevará a cabo por la martillera Silvia Noemí Albornoz M.P. n° 277, el día 19 de Junio de 2019, a hs.10:00 en calle combate de las piedras n° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de pesos \$309.631, importe correspondiente a la valuación fiscal adjuntada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la resolución general n° 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al colegio de martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 Inc. C de la ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense edictos en el boletín oficial por el término de tres días.- hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los sres. jueces embargantes y al registro inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con acordada 88/83. ofíciase al colegio de martilleros.- iii) asimismo, y en cumplimiento con la resolución de presidencia n° 46/13 (circular de superintendencia n° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: "disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los funcionarios de ley y organismos auxiliares del poder judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la jefatura de policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 19 de Junio de 2019, a hs.10:00, en el local ubicado en calle combate de las piedras n°383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora

su diligenciamiento.-"Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez.-San Miguel de Tucumán,
04 de junio de 2019. Secretaria. Fdo. Ricardo Bertolino.- E 10 y V 12/06/2019.
Libre de Derechos. Aviso N° 224.751.

REMATES / PALACIO ELSA BEATRIZ C/ MANZUR EDUARDO ANTONIO

Martillero Marco Antonio Gómez Nacusse

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nominación a cargo del Dr. Jorge H. Jakobsen Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Fernando Y. F. Fernandez, en los autos caratulados: PALACIO ELSA BEATRIZ C/ MANZUR EDUARDO ANTONIO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 256/17, se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 03 de Junio de 2019.- Autos Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I- Aclarar la Resolución del 13 de Mayo de 2019, cta a fs. 182, en cuanto al monto en su parte resolutive, el cual deberá leerse Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00).- II- Fijar nueva fecha de remate para el 19 de junio del cte. a hs. 09:00, o subsiguiente día hábil en caso de feriado a la misma hora en Salon de Actos de Remate del Colegio de Martilleros Públicos del Sur.- Concepción, 13 de Mayo de 2019.- Autos Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I^a)- Fijar Fecha para que tenga lugar el remate público para el día 05 de Junio del cte. año a hrs. 9.00, o subsiguiente día hábil en caso de feriado a la misma hora, en el Salón de Actos de Remate del Colegio de Martilleros Públicos del Sur, sito en calle España n° 1.232, de ésta ciudad, por intermedio del Martillero Publico Marco Antonio Gómez Nacusse, del bien mueble registrable perteneciente al demandado Eduardo Antonio Manzur, DNI N° 24.409.272, consistente en un automóvil, marca Ford, Modelo: WP-RANGER DC 4x2 XLS 3.2LD, Tipo:20-PICK-UP, Motor N° SA2PCJ053032, Chasis N° 8AFAR22L6CJ053032, Año:2012, Dominio:LQD-467.-Dicho bien saldrá a remate por la suma de Pesos Ciento Veinte MIL (\$160.000), importe correspondiente al capital reclamado mas la suma \$40.000 que se fija en forma prudencial para cubrir gastos y costas; dinero en efectivo y al mejor postor. Si fracasase el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo remate media hora más tarde, la base será reducida en un 50%, dinero de contado y al mejor postor. Se abonará en el acto de remate el 10% en concepto de seña y el saldo dentro de las 72 hrs. de aprobado el mismo. La comisión del Martillero es del 10 % y 3% ley de sellos, debiéndose retener del importe obtenido en la subasta el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7.268, como así también el pago de deudas de impuestos estarán a cargo del Comprador en el acto de la compra. Condiciones de dominio glosadas en autos. Las deudas serán dadas a conocer por el martillero actuante. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Provincia. A sus efectos, líbrese oficio a la sede del Colegio Profesional de Martilleros, Delegación Concepción, y al Registro Nacional del Automotor, Delegación Catamarca a fin de que tome razón de la presente subasta. Notifíquese a las partes, al martillero designado y al Colegio de Martilleros. Mayores informes secretaria Actuarial y/o Martillero. A efectos de garantizar el normal desarrollo del remate, conforme lo dispuesto por la Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 05/06/2019. Personal.- Hágase Saber.- Fdo. Jorge H. Jakobsen "Juez". Ante Mi - Dr. Fernando Y.F. Fernández. -Secretario.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- E 10 y V 11/06/2019. \$2.371,60. Aviso N°

224.754.

Aviso número 224790

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR sito en calle Libertad 142 de la ciudad de San Isidro de Lules convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio de 2019, a horas 20:00 para tratar el siguiente orden del día: 1) Proclamación de autoridades electas según escrutinio realizado el día 10 de junio del año dos mil diecinueve. 2) Tratamiento de memorias, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al periodo cerrado al 31 de octubre de dos mil dieciocho. 3) Tratamiento del ejercicio económico al 31 de octubre de dos mil dieciocho. 4) Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 11/06/2019. \$252,35. Aviso N° 224.790.

Aviso número 224804

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PESIONADOS NACIONALES DE LULES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PESIONADOS NACIONALES DE LULES" con domicilio en calle Juan Luis Nougues N° 274 - Lules - Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea General extraordinaria a realizarse el día 12/06/2019 a hs. 10.00 para tratar el siguiente Orden del Día:
1° Designación de dos asociados para firmar el acta. 2° Ratificación o Rectificación A.G.O. de fechas 14/04/2019, 30/04/2019 y actuación de Junta Electoral. E y V 11/06/2019. \$173,25. Aviso N° 224.804.

SOCIEDADES / CREACIONES IDEAL S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 205-2394-2019 de fecha 09/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CREACIONES IDEAL S.A.S.", siendo la parte integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, el siguiente: Whebe Miguel Ángel, DNI: 24.671.631, CUIT 20-24671631-6, domiciliado en av. República del Líbano 916 - San Miguel de Tucumán, CP 4000 - Tucumán, argentino, casado, profesión empresario, 44 años de edad - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en av. República del Líbano 916 - San Miguel de Tucumán, CP 4000 - Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Compraventa de indumentaria deportiva, accesorios, vaquería y calzados en general; al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000), representado por 400 acciones nominativas no endosables de pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Wehbe Miguel Ángel, suscribe 400 acciones, integrando al momento de la constitución 100 acciones. - Organización de la Administración: La administración y la representación de la firma social estará a cargo del Sr. Wehbe Miguel Ángel quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Se designa como administrador suplente a Wehbe Graciela Carolina DNI: 23.238.541, CUIT: 27-23238541-9 Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 10 de junio de 2019.- E y V 11/06/2019. \$ 790,65. Aviso N° 224.802.

Aviso número 224796

SOCIEDADES / DESARROLLADORA TAWE S.R.L

POR 1 DIA - Se convoca a reunión de socios de la sociedad DESARROLLADORA TAWE S.R.L. para el día 21 de junio del 2019, a las 16:00 hs. a realizarse en Camino de Sirga n° 1452 Planta Alta Opto. 40, Yerba Buena, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Designación de dos socios para la firma del acta. 2° Ratificar las reuniones de socios de fecha 21/04/2016,20/04/2017 Y 20/04/2018. 3° Tatar el cambio de domicilio social. 4° Tratar el aumento de capital social. 4° Consideración del Balance general y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018. 5° Consideración de la gestión del socio administrador su aprobación y fijación de remuneración. 6° Consideración del destino de los resultados. 7° Aprobar Texto Ordenado de la Sociedad según las modificaciones aprobadas. Se hace constar a los Señores Socios que en el domicilio mencionado se encuentran a disposición de los mismos copias de los estados contables. San miguel de Tucumán 10 de Junio de 2019. E y V 11/06/2019. \$345,45. Aviso N° 224.796.

SOCIEDADES / MONTAGRO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2395/205-R-2019 de fecha 09/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MONTAGRO S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, los siguientes: González Firpo José Antonio, DNI: 23.167.496, CUIT 23-23167496-9, domiciliado en Los Naranjos - Country Los Azahares - Yerba Buena, CP 4107 - Tucumán, argentino, casado, empresario, 46 años de edad. Rojas Ramón, DNI: 31.588.906, CUIT 20-31588906-6, domiciliado en calle Catamarca 1100- Yerba Buena, CP 4107 - Tucumán, argentino, soltero, de 34 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Los Naranjos, country Los Azahares, Yerba Buena CP 4107 - Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000.-), representado por 400 acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Cada socio suscribe 200 acciones. Se integra al momento de la constitución 100 acciones, es decir \$10.000.-, que corresponden a 50 acciones integradas por cada socio - Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo del Sr. González Firpo José Antonio. Se designa como administrador suplente al Sr. Rojas Ramón. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- E y V 11/06/2019. \$611,80. Aviso N° 224.803.

SOCIEDADES / ORTODEPIA SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2828 - COD 205- O-2019 de fecha 27/05/2019 se encuentra en trámite la inscripción del contrato social de fecha 09/04/2019 mediante el cual se constituye ORTODEPIA SAN MIGUEL S.R.L. (Constitucion) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: Darío Esteban Lobo, D.N.I. 33.978.570, soltero, Argentino, de 29 años de edad, Instrumentador Quirúrgico, con domicilio en Barrio 17 de Agosto, Mz C, Casa 24, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y Norberto Politi, D.N.I. 23.238.839, casado, Argentino, de 45 años de edad, Contador Público Nacional con domicilio en calle Matheu N° 256 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Córdoba N° 662 - Local 18- San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto la compra y venta de productos médicos, insumos ortopédicos de toda clase, oftalmológicos en general y particular, productos de farmacia y perfumería, medicamentos de toda clase y marca, celebrando contratos a favor de la S.R.L y toda otra actividad comercial denunciada ya sea por cuenta propia, asociada a otra empresa o tercero independiente, tanto en territorio nacional como en el internacional, por mayor y menor cantidad, celebrando contratos a favor de la S.R.L. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, realizando operaciones lícitas que directamente o indirectamente se relacionen con el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusiva las prescriptas por el artículo 375 Y 1191 del Código Civil y concordantes. - La Sociedad podrá efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial y las operaciones y contratos que se condigan a los efectos de realizar el objeto enunciado, sin más restricciones que las expresamente establecidas por las leyes vigentes o el presente contrato.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$1.200 (pesos un mil doscientos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada una de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Dario Esteban Lobo, 50 (cincuenta) cuotas sociales; El Sr Norberto Politi, 50 (cincuenta) cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta o indistinta por cualquiera de los dos socios quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de socios gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrara el día 30 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2018. E y V 11/06/2019. 1.053,15. Aviso N° 224.800.

Aviso número 224736

SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

POR 5 DIAS - SANATORIO PARQUE S.A. Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas (en primera y segunda convocatoria). Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 25 de junio de 2019 a horas 20.30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 21.30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Santiago del Estero 102, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Situación de la sociedad en su relación con los bancos. c) Consideración de la remoción del Directorio y elección de nuevas autoridades. d) Remoción y cobertura del cargo de director titular por vacancia del Dr. Juan José Figueroa. El Directorio. E 07 y V 13/06/2019. 1.536,50. Aviso N° 224.736.

Aviso número 224633

SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. y A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 2019, a las 16,00 horas en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo N° 1160, de esta ciudad. En caso de falta de quórum, cítase en Segunda Convocatoria para las 17,00 hs. en el mismo local para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2018; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor, Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2018; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2018; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el ejercicio finalizado en 2018 y del ejercicio siguiente; 6) Elección de Directorio por dos años por finalización de mandatos; 7) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año y 8) Lectura y firma del Acta. E 05 y 11/06/2019. \$2101,75. Aviso N° 224.633.

Aviso número 224808

SUCESIONES / ALDERETE SEGUNDO ABRAHAM

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALDERETE SEGUNDO ABRAHAM, DNI 6.990.343, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 05 de Junio de 2019. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.808.

Aviso número 224794

SUCESIONES / BLAS ALFREDO AUTERI LINDOW

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BLAS ALFREDO AUTERI LINDOW (D.I N° 12.607.306) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.794.

Aviso número 224713

SUCESIONES / CAJAL, DALMACIA CUSTODIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de CAJAL, DALMACIA CUSTODIA, DNI N° 2.948.069 y de BENITO ANTONIO CARRIZO, DNI N° 7.056.020, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 08 de Febrero de 2019. E 07 y V 11/06/2019. \$200. Aviso N° 224.713.

Aviso número 224798

SUCESIONES / CARLOS MARCELO JOSE AGUIRRE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "CARLOS MARCELO JOSE AGUIRRE, DNI N° 27.142.552", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 31 de mayo de 2019. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.798.

Aviso número 224799

SUCESIONES / CARMEN NICOLASA MELINA IANIERO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores CARMEN NICOLASA MELINA IANIERO, DNI N° 4.446.333. cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. 2340 del CCyCN) San Miguel de Tucumán 16 de mayo de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.799.

Aviso número 224742

SUCESIONES / ELENA LIGIA FLORES

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. JOSE RUBEN SALE, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ELENA LIGIA FLORES, DNI: 4.165.757 y LUIS OSVALDO HERNANDEZ, DNI: 7.006.813, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 16 de mayo de 2019.- E 07 y V 11/06/2019. \$200. Aviso N° 224.742.

Aviso número 224806

SUCESIONES / FERNANDO ALBERTO BULAICH

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de FERNANDO ALBERTO BULAICH, DNI N° 13.358.061, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. Proc. MAriano Gutierrez, Prosecretario. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.806.

Aviso número 224784

SUCESIONES / LAZARTE PEDRO LEOPOLDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de LAZARTE PEDRO LEOPOLDO, DNI N° 28.417.047, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 21 de mayo de 2019. Proc. Alfredo Enrique Ferre, Secretario. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.784.

Aviso número 224758

SUCESIONES / LUIS DOMINGO PINTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de LUIS DOMINGO PINTO (D.I. N° 7.090.868) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. E 10 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.758.

Aviso número 224797

SUCESIONES / RAUL ANTONIO POSSE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "RAUL ANTONIO POSSE, DNI N° 6.978.911", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 31 de mayo de 2019. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.797.

Aviso número 224786

SUCESIONES / RENE JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de RENE JUAREZ (D.I. N° 11.476.389) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.786.

Aviso número 224722

SUCESIONES / RODOLFO CESAR PEÑALVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RODOLFO CESAR PEÑALVA (D.I. N° 7.054.842) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E 07 y V 11/06/2019. \$200. Aviso N° 224.722.

Aviso número 224809

SUCESIONES / SALAS, JUAN CARLOS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de SALAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.749.632, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 05 de Junio de 2019. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.809.

Aviso número 224807

SUCESIONES / SAUL WALDINO RIVADENEIRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de SAUL WALDINO RIVADENEIRA, DNI N° 6.992.167, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 11/06/2019. \$150. Aviso N° 224.807.

Numero de boletin: 29511

Fecha: 11/06/2019